

19/05/2019

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-104-19

FECHA:	26 DE MARZO DE 2019
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSULTORES:	CARMEN LAY E ISABEL MURILLO.
LOCALIZACIÓN:	EN EL SECTOR DE AGUADULCE PARQUE 19 DE OCTUBRE Y PARQUE DR. MENDEZ, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en desarrollar actividades tendientes a dotar de servicios públicos de infraestructura, mejorar la interconexión con los espacios circundantes y aportar espacios renovados de recreación, en los Parques 19 de Octubre y Dr. Méndez ubicados en la Finca Folio Real N°967 con código de ubicación 2001, ejecutando limpieza, adecuación y nivelación del terreno, para dar paso a actividades de construcción y paisajismo como sigue: En el Parque 19 de Octubre, en una superficie de 2,650 m²: se construirá nuevo sistema de drenaje pluvial y acueducto. Además de rehabilitación del sistema sanitario; soterramiento eléctrico y de telecomunicaciones, se instalarán postes de luz con lámparas LED de tecnología solar (para la cual se establecerá una estación solar) y reflectores de colores, se construirán rampas para facilitar el acceso a personas con limitaciones de movilidad física y para la seguridad vial se instalarán bolardos, se construirá la base para el asta de la bandera y se instalará el asta; También se colocará fuente de chorro de piso con iluminación incluida, además de estacionamientos para bicicletas, se mejorará el Gacebo, ocupando un área de 29 m², cobertura de 2,100 m² con adoquines. En un área de 521 m² designada como área verde, se pretende conservar algunas de las especies existentes, se instalará grama, se sembrarán ornamentales y árboles, se instalarán piedras y corteza de árboles de forma decorativa; ésta será abastecida con sistema de riego, además, se mejorará la Estatua de La Madre. Distribuidos en distintas áreas, se ubicarán maceteros, bancas cuadradas y bancas de concreto circulares, así como dispositivos para el acopio temporal de residuos sólidos. En el Parque Dr. Méndez, con una superficie de 530 m²: se construirá nuevo sistema de drenaje pluvial y acueducto, además de rehabilitación del sistema sanitario; soterramiento eléctrico y de telecomunicaciones, se instalarán postes de luz con lámparas LED de tecnología solar (para la cual se establecerá una estación solar), lámparas de piso y reflectores de colores, se construirán rampas para facilitar el acceso a personas con limitaciones de movilidad física y para la seguridad vial se instalarán bolardos cobertura de 346 m² con adoquines, además, se mejorará el busto y las bancas existentes; se construirá un podio de dos plataformas de concreto, además de estacionamientos para bicicletas, se construirá el acceso frontal al parque y se delimitarán algunas áreas de jardineras con barandales, en un área de 184 m² designada como área verde, se estima instalar grama, se sembrarán ornamentales y árboles, se instalarán piedras y corteza de árboles de forma decorativa; ésta será abastecida con sistema de riego. Distribuidos en distintas áreas, se ubicarán bancas, así como dispositivos para el acopio temporal de residuos sólidos. La ejecución total del proyecto, contemplando ambos parques, involucra 3,180 m² de los cuales 705 m² son áreas verdes y 2,475 m² serán intervenidos con pavimento y revestimientos, mayores detalles se observan en la sección de anexo N°3, Documentos Constructivos. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubicará el proyecto son:

RH/jq/ys
24/05/2019

Parque 19 de Octubre

Punto	E	N
1	550674.36	911049.59
2	550711.36	911040.46
3	550698.82	910993.72
4	550662.61	911005.99

Parque Dr. Méndez

Punto	E	N
1	550608.78	910879.81
2	550610.60	910880.53
3	550614.60	910901.52
4	550613.37	910802.33
5	550602.93	910907.26
6	550598.73	910904.67
7	550596.31	910892.88
8	550596.49	910887.45
9	550597.20	910883.71
10	550598.33	910882.05

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto, se concluye que el documento cumple con lo siguiente: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.**

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

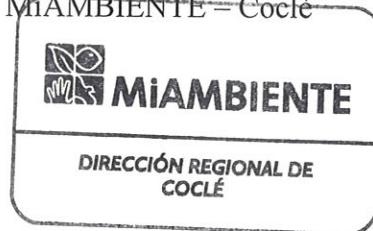
Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Yarianis Santillana
MAGTER. YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Ricardo Herrera
ING. RICARDO HERRERA

Director Regional
MIAMBIENTE – Coclé



J. Quirós
LICDO. JOSE QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto

Ambiental



D.YS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-033-19
De 27 de Mayo de 2019

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** cuyo representante legal es el señor **JORGE LUIS GONZALEZ BARRIOS**, portador del documento de identidad personal **7-119-870**; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ**. A desarrollarse en el sector del parque 19 de octubre y parque Dr. Méndez, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 22 de marzo de 2019, el promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad **CARMEN LAY Y ISABEL MURILLO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IRC-003-2015 e IRC-008-12**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ**. Se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del 26 de marzo de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto

Ambiental, categoría I, del proyecto denominado proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ**. por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE PARQUES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.**, presentado por el promotor **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintisiete (27) días, del mes de marzo, del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé

